II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

10119 *Resolución 400/38223/2025, de 13 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución 400/38553/2024, de 20 de diciembre, por la que se publica la relación de aspirantes que han aprobado en el proceso selectivo de ingreso, por el sistema general de acceso libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud, y Titulado/a Sanitario/a, en la Red Hospitalaria de la Defensa, convocado por Resolución 400/38498/2023, de 18 de diciembre.*

Por Resolución 400/38498/2023, de 18 de diciembre, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre) se convocó proceso selectivo de ingreso, por el sistema general de acceso libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud, y Titulado/a Sanitario/a en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Por Resolución 400/38553/2024, de 20 de diciembre, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 2025) se publicó la relación de aspirantes que han aprobado en el proceso selectivo de ingreso, por el sistema general de acceso libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud, y Titulado/a Sanitario/a, en la Red Hospitalaria de la Defensa, modificada por Resolución 400/38075/2025, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

Por Resolución 400/38075/2025, de 26 de febrero, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo) y por Resolución 400/38130/2025, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo), se publicaron las relaciones de nombramientos en dicho proceso selectivo.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por las personas aspirantes aprobadas,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero.

Dada la circunstancia de que tres personas aspirantes nombradas en la categoría de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud no tomaron posesión de la plaza adjudicada, lo que supone la pérdida de todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo conforme a lo establecido en el apartado segundo de la Resolución 400/38075/2025, de 26 de febrero, y dos personas más no cumplen con los requisitos de la convocatoria, lo que supone la pérdida de todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la Resolución 400/38498/2023, de 18 de diciembre, se hace preciso modificar dicha resolución haciendo pública la relación de las personas aspirantes que pierden los derechos derivados de su participación en el citado proceso selectivo. Dichas personas aspirantes se relacionan en el anexo I de la presente resolución.

Asimismo, a la vista de lo anterior, de conformidad con lo recogido en las bases de la convocatoria, se procede a sustituir a las personas aspirantes anteriormente mencionadas por la siguiente persona que tiene mayor derecho de las que figuran en el Acuerdo del Tribunal Calificador de la categoría de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud, por el que se hacen públicas las calificaciones finales de las personas aspirantes del citado

cve: BOE-A-2025-10119
Verificable en https://www.boe.es

proceso selectivo. Dichas personas aspirantes se relacionan en el anexo II de esta resolución, siendo solo 2 personas, al no existir más personas candidatas en una de las tres especialidades de esta categoría.

Segundo.

Las personas aspirantes relacionadas en el citado anexo II deberán presentar la documentación que a continuación se indica, en los lugares y plazos señalados en el apartado siguiente:

a) Original o copia auténtica del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación o equivalencia.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido persona separada, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico conforme al modelo que figura como anexo III a esta resolución.

d) Certificación expedida por los servicios médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional y psicológica necesaria para el desempeño de las funciones que se derivan del nombramiento. Si la Dirección de cada hospital estimase que esta certificación de la capacidad funcional necesaria debería complementarse con un reconocimiento médico a realizar por el propio Servicio de Prevención, previo a la toma de posesión, este será obligatorio. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

e) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal.

f) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría y especialidad a la que se accede.

Tercero.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la documentación requerida deberá presentarse en cualquier registro oficial dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta documentación será registrada con tramitación electrónica, de conformidad con la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, dirigida al Órgano Gestor en la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil) calle Princesa, 32-36, 28071 Madrid.

Cuarto.

Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentas de acreditar las condiciones o requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del

cve: BOE-A-2025-10119
Verificable en https://www.boe.es

organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, alguna persona aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria, se declarará la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de las personas aspirantes seleccionadas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir de los tribunales calificadores relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Subsecretaría o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 13 de mayo de 2025.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

ANEXO I

Relación de personas aspirantes que pierden los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo de ingreso, por el sistema general de acceso libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud, y de Titulado/a Sanitario/a, en la Red Hospitalaria de la Defensa

Categoría: Titulado Especialista en Ciencias de la Salud

Acceso Libre. Especialidad: Anestesiología y Reanimación

NIF	Nombre y apellidos
***7135**	JARA PALAMIDESSI DOMINGUEZ.

Acceso libre. Especialidad: Medicina Interna

NIF	Nombre y apellidos
***5753**	ANYULI GRACIA GUTIERREZ.
***5915**	PEDRO VAZQUEZ JACINTO.
***8886**	JAVIER ALVAREZ GRANDA.

cve: BOE-A-2025-10119
Verificable en https://www.boe.es

Acceso libre. Especialidad: Radiodiagnóstico

NIF	Nombre y apellidos
***4729**	JOSE DAVID ALBILLO LABARRA.

ANEXO II

Relación de personas aspirantes que sustituyen a las relacionadas en el anexo I, ordenadas por la puntuación total obtenida en las fases de oposición y concurso aprobadas en el proceso selectivo de ingreso, por el sistema general de acceso libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud, y de Titulado/a Sanitario/a, en la Red Hospitalaria de la Defensa

Titulado Especialista en Ciencias de la Salud

Número de plazas: 1. Cupo Reserva Militar (1 Madrid, 0 Zaragoza): 1 plaza desierta, pasa a cupo general.

Número de plazas: 2. Cupo general (1 Madrid, 1 Zaragoza): pasan a ser 3 plazas añadiendo 1 de Reserva Militar.

Cupo general. Anestesiología y Reanimación

NIF	Nombre y apellidos	Puntos fase oposición	Puntos fase concurso	Total puntos	N.º orden
***3753**	MARIA CLAUDIA GIMENEZ SANTAMARINA.	25,92	16,507	42,427	3

Número de plazas: 1. Cupo Reserva Militar (0 Madrid, 1 Zaragoza): 1 plaza desierta, pasa a cupo general.

Número de plazas: 2. Cupo general (1 Madrid, 1 Zaragoza): pasan a ser 3 plazas añadiendo 1 de Reserva Militar.

Cupo general. Medicina Interna

NIF	Nombre y apellidos	Puntos fase oposición	Puntos fase concurso	Total puntos	N.º orden
***9208**	ANA DIONE IBAÑEZ SEGURA.	25,08	36,635	61,715	3

ANEXO III

Declaración de acatamiento

Don/doña ..... con domicilio en ..... y Documento Nacional de Identidad número .....

Declara su acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, según se indica en el apartado c) del anexo V de la Resolución de 18 de diciembre de 2023 por la que se convocó proceso selectivo de ingreso, por el sistema general de acceso libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud, y Titulado/a Sanitario/a en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Y para que conste, firmo la presente en ..... a ..... de ..... de 2025.

Fdo:

cve: BOE-A-2025-10119
Verificable en https://www.boe.es